



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**ACUERDO DE SECRETARIOS**

Montevideo, 17 OCT. 2013

A.S. N° 20

RESOL. N° 2

2013-25-3-010963

AdS/Sm

**VISTO:** La Resolución N°2 del Acta Extraordinaria N°10 de fecha 26 de julio de 2013 del Consejo Directivo Central.

**RESULTANDO:** Que por dicho acto administrativo se dispuso, autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago a favor de los docentes cuya nómina debidamente conformada remitirá en cada oportunidad la Coordinadora del Proyecto Promejora, a un costo horario de 4° Grado de Ciclo Básico, desde el mes de julio al mes de diciembre de 2013, con cargo a Servicios Personales del Proyecto 039 "Fortalecimiento de las Instituciones para las Mejoras Educativas" y hasta un máximo de \$8.249.376. (pesos uruguayos quinientos ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y seis). La Dirección de cada centro educativo informará como distribuirá entre sus docentes las horas asignadas, elevando la correspondiente nómina de docentes a la Coordinación del Proyecto, que deberá homologar dicha distribución.

**CONSIDERANDO:** Que se padeció error en la redacción del monto en pesos uruguayos a liquidar, por lo que corresponde la rectificación de la referida Resolución.

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL ACUERDO DE SECRETARIOS DEL CONSEJO**

**DIRECTIVO CENTRAL de la ANEP**, en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución N°7 Acta N°43 del 31/VII/90, Resolución N°49 Acta N°76 del 13/XII/90, Resolución N°46 Acta N°27 del 7/V/92, Resolución N°80, Acta N°63 del 17/XI/92, Resolución N°102 Acta N°68 del 21/IX/00, Resolución N°49, Acta N°13 del 22/III/01, Resolución N°42, Acta N°60 del 25/IX/01, Resolución N°1 Acta Extraordinaria N°5 del 5/VI/02, Resolución N°38, Acta N°77 del 21/XI/02, Resolución N°2 Acta N°39 del 09/VI/05, Resolución N°34 del Acta N°79 del 08/XI/05 y Resolución N°22, Acta N°67 del 08/11/07;

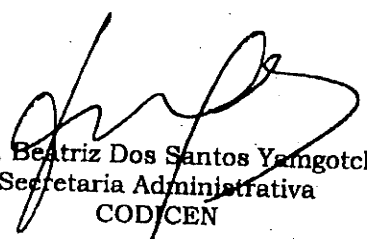
**RESUELVE:**

Rectificar la Resolución N°2 del Acta Extraordinaria N°10 de fecha 26 de julio de 2013 del Consejo Directivo Central, estableciendo que **donde dice:** "(...) \$8.249.376 (pesos uruguayos quinientos ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y seis)" (...), **debe decir:** "(...) \$8.249.376 (pesos uruguayos ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y seis)" (...).

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera, Consejos de Educación y al Programa Promejora.

Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
Esc. Ma. Beatriz Dos Santos Yangotchian  
Secretaria Administrativa  
CODICEN

  
Dra. Gabriela Almirati Saibene  
Secretaria General  
CODICEN

**DESPACHO DEL ACUERDO DE SECRETARIOS**

Acuerdo de Secretarios N° 20 de 12/10/13

Homologado por Acta N° 81 Resolución N° 54

de fecha 29/10/13 Exp. N° 1-4262/13